



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO I, TÍTULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA YOHANA ANTONIETA BAEZA CAMPOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **300**

CHILLÁN, **07 OCT. 2019**

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 22.01.2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Oficio Ord. N° 1.131, de fecha 11.06.2019, el Director de SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, asignación directa de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda, para doña **Yohana Antonieta Baeza Campos**.
- b) Que, mediante Memorandum N° 363, de fecha 27.08.2019, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 10 Solicitud Asignación Directa D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de fecha 27.08.2019, en el cual se concluye que, "se cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional...", "...se recomienda otorgar una atención especial a la individualizada, a través de la asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda. Asimismo, se desprende que la solicitante no posee propiedad habitacional, y actualmente vive junto a su nieto en condiciones de hacinamiento".
- c) Que, siendo la solicitante identificada en el considerando a) de la presente Resolución, una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, debido a que reside en una vivienda cedida por familiares, la cual se encuentra en proceso de desalojo y los ingresos mensuales que percibe por trabajo informal sólo alcanzan para cubrir gastos de servicios básicos, se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	BAEZA	CAMPOS	YOHANA ANTONIETA	10.964.529	K

2° **IMPÚTESE** la cantidad de **500 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención a la persona individualizada en el Resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.

3° Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de Ñuble, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS BRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble


JRA/VGH

Distribución:

- Beneficiaria.
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Int. N° 190


SECRETARIO MINISTRO DE F.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

Jone Romeror.